

*RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.*

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover su concurrencia, he resuelto conceder por delegación, según lo dispuesto en el artículo Segundo 2.a) de la Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Cultura, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.º cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente ejercicio en virtud del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

**ANEXO**

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, SA.).  
 Importe: 6.540.170 ptas.  
 Objeto: Organización del I Congreso Gitano Europeo.

Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, SA.).  
 Importe: 50.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades de juventud: Campaña de Verano, Campos de Trabajo y Campaña de Nieve.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan becas de formación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*

Con la Orden 26 de junio de 1989, la Consejería de Cultura, en el marco del Plan General de Bienes Culturales, inició una política de formación de posgraduados en las áreas objeto de competencia de la Dirección General de Bienes Culturales.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, de acuerdo con estas directrices, diseñó en 1992 una línea de trabajo en el ámbito de la formación de especialistas en patrimonio histórico. Entre las estrategias planteadas, se prestaba especial atención a la formación de jóvenes titulados mediante la colaboración en proyectos de investigación aplicada a la conservación y restauración, y acciones en el campo de la documentación e información del patrimonio histórico, con los siguientes objetivos:

- Especializar a personal en diversas áreas de la conservación del patrimonio;
- Profundizar en los métodos y técnicas científicas de diagnóstico y tratamiento de los bienes culturales;
- Especializar a personal en las técnicas de documentación del patrimonio;
- Desarrollar las nuevas tecnologías aplicadas a la sistematización de esa documentación.

El objetivo último sería tanto la cualificación de la intervención en los bienes culturales así como favorecer su conocimiento por parte de la administración, los investigadores y la sociedad en general.

Con esta finalidad el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico hace pública su oferta de becas de formación para 1996. La convocatoria se enmarca en las áreas especializadas del patrimonio histórico y se ajusta a lo dispuesto en la Orden 26 de junio de 1989, del Consejero de Cultura por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de patrimonio histórico, convocadas por el Director General de Bienes Culturales (BOJA núm. 54, de 7 de julio),

**RESUELVE**

**1. Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto el desarrollo de las líneas de trabajo para la formación de especialistas en determinadas áreas de conocimiento relacionadas con la tutela del patrimonio histórico, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Bienes Culturales y en el programa de formación de personal especializado del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

A tal efecto, se ofertan un total de diecinueve becas, de acuerdo con la distribución que a continuación se indica, destinadas a titulados universitarios en las áreas de conocimiento que se detallan.

**2. Características de las becas.**

**2.1. Especialidades.**

**AREA DE CONSERVACION Y RESTAURACION EN EL PATRIMONIO HISTORICO**

Núm. Becas	Area de Conocimiento	Titulación Exigida
2	Conservación y Restauración de Escultura	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Escultura). Conocimiento demostrable en este área
2	Conservación y Restauración de Pintura	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Pintura). Conocimiento demostrable en este área
2	Conservación y Restauración de Tejidos	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Tejidos). Conocimiento demostrable en este área
1	Conservación y Restauración de Papel	Ldo. en Bellas Artes (Esp. Restauración de O. de A.) Diplo. en Conservación y Restauración (Especialidad Papel). Conocimiento demostrable en este área
1	Conservación Preventiva	Ldo. en Ciencias Físicas. Especialidad en Medio Ambiente
1	Análisis	Ldo. en Ciencias Químicas
1	Fotografía	FP 2.º grado (Esp. Técnicas Gráficas)

## AREA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

Núm. Becas	Area de Conocimiento	Titulación Exigida
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de Bienes Inmuebles)	Arquitecto
2	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de P. Arqueológico)	Ldo. en Geografía e Historia. Especialidad de Prehistoria y Arqueología o experiencia demostrada en este área
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de Bienes Muebles. Granada)	Ldo. en Geografía e Historia. Especialidad de H. <sup>o</sup> del Arte
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de Patrimonio Etnológico)	Ldo. en Geografía e Historia o Ldo. en Filosofía y Letras. Especialidad de Antropología o experiencia demostrada en este área
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Plan Sectorial de P. Bibliográfico. Granada)	Ldo. en Geografía e Historia. Especialidad de H. <sup>o</sup> del Arte. Formación en Biblioteconomía
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Servicio de Información de P. Hco.)	Ldo. en Geografía e Historia. Formación en Documentación
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Unidad de Información de P. Hco. DGBC)	Ldo. en Geografía e Historia. Formación en Documentación
1	Documentación del Patrimonio Hco. (Técnicas gráficas e informáticas)	Ldo. en Informática

## 2.2. Duración.

La duración de las becas será de 8 meses, que comienzan a contar a partir de la fecha en que se inicien las actividades de estudio, formación y perfeccionamiento del becario en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Estas becas pueden ser prorrogadas por un período no superior a 12 meses -por lo que el tiempo máximo será de 20 meses-, en función del interés del trabajo, rendimiento del becario y disponibilidades presupuestarias.

2.3. Programa de formación y lugar de desarrollo de los trabajos.

Los becarios se formarán y participarán en el desarrollo de los distintos subprogramas sectoriales del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles (en concreto los subprogramas de Pintura, Escultura, Tejido, Conservación Preventiva y Papel), y de los Planes sectoriales de Documentación e Información del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en concreto en los planes sectoriales de Bienes Inmuebles, Patrimonio Arqueológico, Bienes Muebles, Patrimonio Bibliográfico, Servicio de Información y Técnicas Gráficas e Informáticas).

Los citados Programas y Planes pretenden, en el Area de Intervención, la especialización y cualificación de personal técnico en los distintos campos mediante el aprendizaje de los últimos métodos de análisis, diagnóstico y metodologías de intervención y tratamiento en bienes culturales; y en el Area de Documentación, la especialización en diversas técnicas y servicios de información, técnicas gráficas e informáticas aplicadas a la documentación del patrimonio histórico.

Los becarios del área de conocimiento de conservación Preventiva aplicada al patrimonio histórico, formarán parte del equipo de trabajo del Proyecto de Conservación Preventiva en los Museos Andaluces, participando en el desarrollo del programa de trabajo previsto a fin de especializar a técnicos en conservación preventiva aplicadas en el campo específico de los museos.

Los distintos subprogramas serán tutorizados por personal del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico perteneciente a los distintos Cuerpos Facultativos de la Junta de Andalucía, así como por especialistas de reconocido prestigio, expresamente invitados.

Los trabajos se desarrollarán en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en los Laboratorios, Talleres y Centro de Documentación, y en aquellas otras dependencias de la Consejería de Cultura que sea necesario.

Los becarios de los Planes Sectoriales de Bienes Muebles y Patrimonio Bibliográfico desarrollarán sus trabajos en Granada, aunque en ocasiones tengan que desplazarse al IAPH.

## 2.4. Dotación económica.

La dotación económica de las becas será de 960.000 pts., cada una. El pago se realizará en 3 fases:

- En la primera fase se abonará la cantidad de 340.000 pesetas, una vez concedida y aceptada la beca.
- La segunda fase a los 4 meses de la fecha de adjudicación de la beca por un importe de 310.000 pesetas.
- La tercera fase al finalizar la beca, por una cantidad de 310.000 pesetas.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Cada beneficiario sólo lo será, de una de las becas. La obtención de la misma no establece ninguna vinculación laboral, contractual ni estatutaria con el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

## 3. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida para el área de conocimiento que solicita la beca.
- c) En el caso de los varones, estar liberados durante el año de disfrute de la beca de la prestación del servicio militar.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Director General de Bienes Culturales según los datos de los modelos de instancia que figura en los Anexos I y II. Las instancias se pueden presentar en los distintos Registros de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por las vías contempladas en el artículo

51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Cada solicitud indicará expresamente el título del Área de Conocimiento de la beca a la cual se concursa. Será necesario entregar una solicitud, acompañada por la correspondiente documentación, por cada una de las becas a la que se solicite concursar.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

a) Curriculum Vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados, que tengan relación directa con el área de conocimientos de la beca solicitada.

b) Fotocopia compulsada del DNI y de la titulación alegada para tomar parte en la convocatoria.

c) Declaración de aceptación y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de las directrices que dicte el IAPH para el desarrollo del programa de trabajo.

d) En su caso, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.

e) Declaración expresa de conformidad en la ausencia de carácter estatutario y laboral de relación con el IAPH.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Evaluación y selección.

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Vocales para las becas del Área de Conservación y Restauración en el Patrimonio Histórico:

- El Jefe del Centro de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- La Jefa del Departamento de Tratamiento del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- La Jefa del Departamento de Análisis del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las ciencias y técnicas de la conservación y restauración del patrimonio histórico designados por el Director General de Bienes Culturales.

- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la formación de personal especializado en patrimonio histórico, designado por el Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Vocales para las becas del Área de Protección del Patrimonio Histórico:

- La Jefa del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

- Jefes de Departamentos del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

- Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Documentación e Información del Patrimonio Histórico designados por el Director General de Bienes Culturales.

- Un profesional de reconocido prestigio en el campo de la formación de personal especializado en patrimonio histórico, designado por el Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Si lo estima necesario, la Comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

La Comisión valorará los siguientes aspectos:

- a) Curriculum vitae.
- b) Cursos de formación.
- c) Expediente académico.
- d) Otras titulaciones complementarias.
- e) Proyectos de Investigación.
- f) Conocimientos de idiomas.
- g) Conocimientos de informática.

5.2. Realizada la selección, el Director General de Bienes Culturales procederá a la adjudicación de las becas, mediante acuerdo motivado. Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de falta de resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de la beca, una vez transcurrido el período de tres meses, desde la finalización del plazo previsto para la presentación de las instancias.

5.3. Los becarios seleccionados, se comprometen a iniciar las actividades en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación en tal sentido hecha por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

6. Obligaciones de los becarios y seguimiento.

Los becarios estarán obligados a:

a) Desarrollar con el máximo aprovechamiento el programa de trabajo conforme a lo establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con las directrices y normas de funcionamiento que marque el IAPH, así como las particulares de los centros a los que queden adscritos los becarios.

b) Elaborar los informes trimestrales, a que hace referencia el artículo 9 de la Orden de 26 de Junio de 1989.

c) Elaborar una Memoria Final con los resultados del trabajo desarrollado.

El incumplimiento de las obligaciones precedentes o de las bases de la convocatoria en alguno de sus puntos, podrá dar lugar a la suspensión de la beca y/o reclamación total o parcial de las cantidades percibidas, que el becario estará obligado a devolver.

7. Forma y plazo de justificación.

7.1. La justificación de la aplicación de la beca recibida a la finalidad para la que fue concedida, se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización.

7.2. Los documentos que deben aportarse para su justificación son:

a) Certificado de los respectivos Jefes del Centro de Documentación y de Intervención del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, responsables del programa de trabajo, acreditativo de haber desarrollado el mismo con aprovechamiento.

b) Memoria Final explicativa tal como se recoge en el punto 6. c) de la presente convocatoria.

7.3. La no justificación dará lugar a las acciones legales que procedan.

Sevilla, 17 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO I

A LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Nombre:  
Apellidos:  
DNI:  
Dirección:  
Código postal:  
Teléfono:  
Area de Conocimiento de la beca que solicita:  
Relación de documentos que se acompañan a la instancia:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las directrices que dicte el IAPH para el desarrollo del trabajo.
4. Declaración de conformidad de ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el IAPH.
5. En caso de varones, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.
6. Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados que tengan relación directa con la beca.

En ....., a .... de ..... de 1996.

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD Y AUSENCIA DE RELACION DE CARACTER ESTATUTARIO Y LABORAL CON EL IAPH

Don/doña .....,  
con DNI núm. ...., con domicilio en .....

Declara expresamente su aceptación y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de la beca de formación para el año 1996 y de las directrices que dicte el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el desarrollo del programa de trabajo; y manifiesta su conformidad y ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y con la Administración Autónoma.

En ....., a .... de ..... de 1996.

Fdo.:

*RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía para el año 1996.*

Por Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), se reguló el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de dicha Orden delegó en el Director General de Bienes Culturales la competencia de convocatoria anual de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía. El Decreto 333/1996, de 9 de julio, por

el que se modifica el 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 80, de 13.7.96), ha desglosado del ámbito de competencias propio de la Dirección General de Bienes Culturales, las correspondientes a las instituciones del Patrimonio Histórico, reservando las peculiaridades de la gestión de las Instituciones a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Por todo ello

DISPONGO

Primero. Se convocan 25 becas correspondientes al ejercicio de 1996, cuya cuantía y distribución será la siguiente:

- 1 beca de 1.500.000 ptas.
- 24 becas de 1.300.000 ptas:

- 14 becas para Granada.
- 2 becas para Jaén.
- 2 becas para Córdoba.
- 2 becas para Málaga.
- 1 beca para Almería.
- 1 beca para Cádiz.
- 1 beca para Sevilla.
- 1 beca para Huelva.

Segundo. En cuanto al procedimiento, solicitudes, documentación, obligación de los becarios, forma de pago y demás extremos, se estará a lo establecido en la Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), así como a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 15 de dicha Orden.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1996.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don. .... DNI .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
D.P. .... Teléfono .....

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Resolución de ..... por la que se convocan las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de código de cuenta bancaria.
- Justificante del pago de las obligaciones tributarias de la unidad familiar en la que estén integrados o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.